

¿Alguna vez podrían darle el alta de la diálisis?

¡Sí, es posible!

Todas las personas con enfermedad renal en etapa terminal (ESRD, por sus siglas en inglés) tienen derecho a recibir tratamientos de diálisis para el mantenimiento de sus funciones vitales. Sin embargo, Medicare describe cuatro situaciones muy especiales que le permiten a un centro darle el alta involuntaria a una persona. Cuando esto sucede, el paciente debe encontrar otro centro de diálisis ambulatorio. Estas cuatro razones incluyen:

1. No pagar el tratamiento cuando la cobertura está disponible.

- Esto sucede cuando una persona reúne los requisitos para el seguro, como Medicare o Medicaid, pero opta por no hacer los arreglos necesarios.
- Si un paciente decide no obtener el seguro y no puede pagar la atención por su cuenta, el centro puede avisarle al paciente 30 días antes y luego darle el alta involuntaria.

2. Una necesidad médica que el centro no puede manejar.

- En contadas ocasiones, las necesidades médicas de un paciente podrían estar por encima de las capacidades de la clínica, como por ejemplo, aquellos pacientes que necesitan un tubo de traqueostomía o un respirador. Las clínicas de diálisis deben tener una política por escrito que documente aquellas necesidades médicas que no pueden cubrir. Si la unidad de diálisis no puede satisfacer las necesidades médicas de un paciente, un miembro de su equipo de atención se comunicará con él/ella para analizar el problema.

3. Conducta perturbadora constante en la clínica.

- Se refiere a una conducta constante que hace que al centro le resulte difícil brindarle atención a un paciente.
- Si el paciente muestra una conducta perturbadora constante (por ej., exabruptos en voz alta, insultos, gritos o tirar de las agujas de una manera que ponga en peligro a otros pacientes), el centro deberá notificar al paciente del riesgo de que se le dé el alta involuntaria, e intentará resolver el asunto.
- Si el alta involuntaria es la única opción, el centro deberá avisarle al paciente con 30 días de anticipación e intentará ayudarlo a encontrar otro lugar para recibir tratamiento.

4. Formular una amenaza.

- Una amenaza puede ser cualquier cosa que se diga o haga que lleve a que otra persona se sienta atemorizada o intimidada.
- Una amenaza puede ser algo que una persona diga o haga que pueda generar un perjuicio para el personal y otros pacientes.
- Si un paciente formula una amenaza y/o la materializa lastimando a alguien, la clínica no solo puede llamar a la policía, sino que también puede dejar de atender al paciente de inmediato y no permitirle volver.

Es importante que conozca sus derechos y sus responsabilidades como paciente. Si tiene preguntas o inquietudes sobre este tema, o sobre cualquier parte de su atención, comuníquese con su Red. ¡Estamos aquí para ayudar! *Tenga presente que si se le da el alta involuntaria de un centro de tratamiento, puede ser muy difícil encontrar otro centro de diálisis. Otros centros tienen el derecho de revisar los expedientes médicos y decidir si aceptarán o rechazarán una admisión en su centro.*

Red 7: Florida
T: 800.826.3773
E: NW7info@hsag.com
www.hsag.com/ESRDNetwork7
3000 Bayport Dr., Suite 300
Tampa, FL 33607

Red 13: Arkansas, Louisiana, Oklahoma
T: 800.472.8664
E: NW13info@hsag.com
www.hsag.com/ESRDNetwork13
4200 Perimeter Center Dr.,
Suite 102
Oklahoma City, OK 73112

Red 15: Arizona, Colorado, Nevada, Nuevo México, Utah, Wyoming
T: 800.783.8818
E: NW15info@hsag.com
www.hsag.com/ESRDNetwork15
3025 S. Parker Rd., Suite 820
Aurora, CO 80014

Red 17: Samoa Americana, Guam, Hawái, Norte de California, Islas Marianas del Norte
T: 800.232.3773
E: NW17info@hsag.com
www.hsag.com/ESRDNetwork17
533 Airport Blvd., Suite 400
Burlingame, CA 94010